



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 3 de Octubre de 2018

Índice Sección Tercera



AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SE APRUEBAN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

DICTAMEN No. COP/2015-2018/091/2018..... 3-25

DICTAMEN No. COP/2015-2018/092/2018..... 26-45

DICTAMEN No. COP/2015-2018/093/2018..... 46-63

DICTAMEN No. COP/2015-2018/094/2018..... 64-81

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR Y A PRESENTAR OPINIONES, PROPUESTAS O PLANTEAMIENTOS EN LA SUGERENCIA DE SU INTENCIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN..... 82-108

SE APRUEBA DICTAMEN NÚMERO CGYR/20158-2018/025/2018..... 109



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTÁMEN NÚMERO COP/2015-2018/091/2018

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veintiocho de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE PRESUPUESTOS DE TOTALES Y/O PARCIALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

Obra	Presupuesto	Observación
Construcción de Camellón en Avenida Roberto Garza Sada de Jerónimo Siller a avenida Lomas del Valle en este municipio.	\$4,643,500.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Construcción de Lago artificial en la Colonia Fuentes del Valle entre calles Vía Corso Poniente y Vía Corzo Oriente en este municipio.	\$11,000,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Cableado Subterráneo (fibra óptica) en el tramo de Calzada del Valle a Vasconcelos en este municipio.	\$25,370,612.90 M.N.	Aprobado en el presupuesto de egresos 2018
Construcción de Camellón y Rehabilitación de Banquetas en Roberto Garza Sada de Pedregal del Valle a Lomas del Valle en este municipio.	\$5,200,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen COP/2015-2018/075/2018
Remozamiento de Calzadas del Valle y San Pedro (Paseo de los Duendes, Puente la Ola, Monumento Banderas, Fuente Fátima, Centro Cultural Fátima, en este Municipio.	\$6,675,813.00 M.N.	La obra originalmente fue aprobada dictamen CHCP 15-18/0472018-DE con un monto de \$18,946,244.00 M.N.
TOTAL	\$52,889,925.90 M.N.	

En virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2015-2018/91/2018, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

Página 1 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 23



ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrineros puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. EN LO QUE RESPECTA AL MUSEO DENOMINADO "LA MILARCA" TENEMOS LO SIGUIENTE:

Página 2 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



En fecha 1-príméro de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultura de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

En fecha 1-príméro de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE**

Página 3 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 3 de 23



SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V."

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primera Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido **POSITIVO** la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y**

Página 4 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen COP/2015-2018/51/2018, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 20-veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

TERCERO. EN LO QUE RESPECTA A LOS MUSEOS AHORA DENOMINADOS "DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO" Y "DE ARTE POPULAR", TENEMOS LO SIGUIENTE:

Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Maurido Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS ENTONCES DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", LOS CUALES SE UBICARÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Página 5 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 5 de 23



Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número COP/2015-2018/049/2018 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/005/2018 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN otorgar el VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1;** a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS,** así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó

Página 6 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de **MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de **\$220,000,000.00** (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/007/DE**, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcciones de dos museos denominados **MUSEO EL OJO** y **MUSEO DE PALEONTOLOGÍA**, mismos que ahora serán denominados **"MUSEO DE ARTE POPULAR"** y **"MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO"** respectivamente.

La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio **SOP-118/2018** de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA (ahora denominado "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO"), EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/007/DE**; para que la Comisión que suscribe sometiera a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/062/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada en fecha 8-ocho de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

Ahora bien, a los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2018-dos mil dieciocho les fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Mauricio Farah Giacomán, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", ACTUALMENTE APROBADOS PARA SER EDIFICADAS EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, PARA SER AHORA REALIZADAS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO CATASTRAL 06-001-019, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19,073.45 METROS CUADRADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MARÍA CANTÚ**

Página 7 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Por lo que en virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León elaboraron el dictamen correspondiente al que se le asignó el número **COP/2015-2018/071/2018** (Comisión de Obras Públicas) y **CDC 15-18/007/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con 9- nueve votos a favor y una abstención, del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20- veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas, la **APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE PRESUPUESTOS DE TOTALES Y/O PARCIALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS:**

Obra	Presupuesto	Observación
Construcción de Camellón en Avenida Roberto Garza Sada de Jerónimo Siller a avenida Lomas del Valle en este municipio.	\$4,643,500.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Construcción de Lago artificial en la Colonia Fuentes del Valle entre calles Vía Corso Poniente y Vía Corzo Oriente en este municipio.	\$11,000,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Cableado Subterráneo (fibra óptica) en el tramo de Calzada del Valle a Vasconcelos en este municipio.	\$25,370,612.90 M.N.	Aprobado en el presupuesto de egresos 2018
Construcción de Camellón y Rehabilitación de Banquetas en Roberto Garza Sada de Pedregal del Valle a Lomas del Valle en este municipio.	\$5,200,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen COP/2015-2018/075/2018
Remozamiento de calzadas del Valle y San Pedro (Paseo de los Duendes, Puente la Ola, Monumento Banderas, Fuente Fátima, Centro Cultural Fátima, en este Municipio.	\$6,675,813.00 M.N.	La obra originalmente fue aprobada dictamen CHCP 15-18/0472018-DE con un monto de \$18,946,244.00 M.N.
TOTAL	\$52,889,925.90 M.N.	

Página 8 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-36

Página 8 de 23



Asimismo, en el referido oficio **SOP-309/2018**, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, informa a la Comisión que suscribe, que la transferencia de presupuesto en cantidad de **\$52,889,925.90 M.N (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100)**, sea traspasado al rubro de **MUSEOS Y AREAS VERDES** únicamente la cantidad de **\$28,381,944.19 (VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100)**, y el saldo restante que asciende a la cantidad de **24,507,981.71 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M. N.)**, queda a disposición para cubrir obras en ejecución en la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio.

Además nos informa, que conforme a los traspasos de presupuestos la partida de Museos y Áreas Verdes, contemplada en el presupuesto de egresos se deberá interpretar únicamente conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 SEXTA MODIFICACION

DESCRIPCION DEL PROYECTO	TECHO PRESUPUESTAL	MODIFICACION TECHO PRESUPUESTAL
DICTAMEN COP-091/2018	GASTO PREOPRATIVOS a petición de la Directora General del "Patronato de los museos de San Pedro", la Lic. Aleyda Ortega Peza.	21,382,641.40
	GABINETE DE COLECCIONISTA	7,000,000.00
	TOTAL	28,382,641.40

QUINTO. Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo

Página 9 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-55, Fax: 8400-44-35



dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) I) y J) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) I) y J) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Además, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrineros puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y

Página 10 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-25, Fax. 8400-44-38



culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. EN LO QUE RESPECTA AL MUSEO DENOMINADO "LA MILARCA" TENEMOS LO SIGUIENTE:

En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultura de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

Página 11 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax: 8400-44-38

Página 11 de 23



En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V."

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/080/2017/DE** fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión

Página 12 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido **POSITIVO** la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-dos de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/51/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 20-veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

Página 13 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



SEXTA. EN LO QUE RESPECTA A LOS MUSEOS AHORA DENOMINADOS "DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO" Y "DE ARTE POPULAR", TENEMOS LO SIGUIENTE:

Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUE DAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS ENTONCES DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO". LOS CUALES SE UBICARÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00(doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número COP/2015-2018/049/2018 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/005/2018 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las

Página 14 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1**; a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS**, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de **MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/007/DE**, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos

Página 15 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 15 de 23



mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados museo El Ojo y Museo de Paleontología, mismos que ahora serán denominados "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", respectivamente.

La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS DE PALEONTOLOGÍA (ahora denominado "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO") y museo del ojo (ahora denominado "MUSEO DE ARTE POPULAR", EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) respectivamente, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado y que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe sometiera a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen COP/2015-2018/062/2018, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada en fecha 8-ocho de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

Ahora bien, a los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2018-dos mil dieciocho les fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Mauricio Farah Giacomán, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", ACTUALMENTE APROBADOS PARA SER EDIFICADAS EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, PARA SER AHORA REALIZADAS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO CATASTRAL 06-001-019, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19,073.45 METROS CUADRADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Por lo que en virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León elaboraron el dictamen correspondiente al que se le asignó el número COP/2015-2018/071/2018 (Comisión de Obras Públicas) y CDC 15-18/007/2018 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, mismo que fue aprobado por

Página 16 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-36



UNANIMIDAD con 9- nueve votos a favor y una abstención, del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24- veinticuatro de Julio del año 2018-dos mil dieciocho.

SÉPTIMA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20- veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas, la **APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE PRESUPUESTOS DE TOTALES Y/O PARCIALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS:**

Obra	Presupuesto	Observación
Construcción de Camellón en Avenida Roberto Garza Sada de Jerónimo Siller a avenida Lomas del Valle en este municipio.	\$4,643,500.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Construcción de Lago artificial en la Colonia Fuentes del Valle entre calles Vía Corso Poniente y Vía Corso Oriente en este municipio.	\$11,000,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Cableado Subterráneo (fibra óptica) en el tramo de Calzada del Valle a Vasconcelos en este municipio.	\$25,370,612.90 M.N.	Aprobado en el presupuesto de egresos 2018
Construcción de Camellón y Rehabilitación de Banquetas en Roberto Garza Sada de Pedregal del Valle a Lomas del Valle en este municipio.	\$5,200,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen COP/2015-2018/075/2018
Remozamiento de Calzadas del Valle y San Pedro (Paseo de los Duendes, Puente la Ola, Monumento Banderas, Fuente Fátima, Centro Cultural Fátima, en este Municipio.	\$6,675,813.00 M.N.	La obra originalmente fue aprobada dictamen CHCP 15-18/0472018-DE con un monto de \$18,946,244.00 M.N.
TOTAL	\$52,889,925.90 M.N.	

Asimismo, en el referido oficio **SOP-309/2018**, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, informa a la Comisión que suscribe, que la transferencia de presupuesto en cantidad de **\$52,889,925.90 M.N (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIONES VEINTICINCO PESOS 90/100)**, sea traspasado al rubro de MUSEOS Y AREAS VERDES únicamente la cantidad de **\$28,381,944.19 (VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100)**, y el saldo restante que asciende a la cantidad de 24,507,981.71 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL

Página 17 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38

Página 17 de 23



NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M. N.), queda a disposición para cubrir obras en ejecución en la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio.

Además nos informa, que conforme a los trasposos de presupuestos la partida de Museos y Áreas Verdes, contemplada en el presupuesto de egresos se deberá interpretar únicamente conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 SEXTA MODIFICACION

DESCRIPCION DEL PROYECTO	TECHO PRESUPUESTAL	MODIFICACION TECHO PRESUPUESTAL
DICTAMEN COP-091/2018 GASTO PREOPRATIVOS a petición de la Directora General del "Patronato de los museos de San Pedro", la Lic. Aleyda Ortega Peza.		21,382,641.40
GABINETE DE COLECCIONISTA a petición de la Directora General del "Patronato de los museos de San Pedro", la Lic. Aleyda Ortega Peza.		7,000,000.00
TOTAL		28,382,641.40

OCTAVA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción de los museos y por ende sus transferencias presupuestales, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE PRESUPUESTOS DE TOTALES Y/O PARCIALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS:**

Obra	Presupuesto	Observación
Construcción de Camellón en Avenida Roberto Garza Sada de Jerónimo Siller a avenida Lomas del Valle en este municipio.	\$4,643,500,00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE

Página 18 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Construcción de Lago artificial en la Colonia Fuentes del Valle entre calles Vía Corso Poniente y Vía Corzo Oriente en este municipio.	\$11,000,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Cableado Subterráneo (fibra óptica) en el tramo de Calzada del Valle a Vasconcelos en este municipio.	\$25,370,612.90 M.N.	Aprobado en el presupuesto de egresos 2018
Construcción de Camellón y Rehabilitación de Banquetas en Roberto Garza Sada de Pedregal del Valle a Lomas del Valle en este municipio.	\$5,200,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen COP/2015-2018/075/2018
Remozamiento de Calzadas del Valle y San Pedro (Paseo de los Duendes, Puente la Ola, Monumento Banderas, Fuente Fátima, Centro Cultural Fátima, en este Municipio.	\$6,675,813.00 M.N.	La obra originalmente fue aprobada dictamen CHCP 15-18/0472018-DE con un monto de \$18,946,244.00 M.N.
TOTAL	\$52,889,925.90 M.N.	

En la inteligencia, que el objeto del presente Dictamen, es concordante con la Carta de Entendimiento entre las Administraciones Saliente y Entrante de San Pedro Garza García, Nuevo León en torno al establecimiento de Nuevos Museos en el Municipio, firmada en fecha 17-dieciséis de julio de 2018-dos mil dieciocho, pues se encuentra encaminado a garantizar la conclusión de los trabajos de su construcción.

NOVENA. En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de los trasposos de presupuestos correspondiente, conforme a lo siguiente:

La cantidad de **\$52,889,925.90 M.N. (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100)**, sea traspasado al rubro de MUSEOS Y AREAS VERDES únicamente la cantidad de **\$28,381,944.19 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100)**, y el saldo restante que asciende a la cantidad de **24,507,981.71 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M. N.)**, queda a disposición para cubrir obras en ejecución en la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio.

Además, que haga los ajustes necesarios para que, conforme a los trasposos de presupuestos la partida de Museos y Áreas Verdes, contemplada en el presupuesto de egresos, se interprete únicamente conforme a la siguiente tabla:

Página 19 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 SEXTA MODIFICACION

DESCRIPCION DEL PROYECTO	TECHO PRESUPUESTAL	MODIFICACION TECHO PRESUPUESTAL
DICTAMEN COP-091/2018 GASTO PREOPRATIVOS a petición de la Directora General del "Patronato de los museos de San Pedro", la Lic. Aleyda Ortega Peza.		21,382,641.40
GABINETE DE COLECCIONISTA a petición de la Directora General del "Patronato de los museos de San Pedro", la Lic. Aleyda Ortega Peza.		7,000,000.00
TOTAL		28,382,641.40

Lo anterior, en el entendido de que, si por algún motivo la construcción y los gastos preoperativos iniciales de los museos denominados "La Milarca", "Del Cretácico de Vallecillo" y "De Arte Popular", mencionados en el presente dictamen, exceden el monto antes señalado de \$247,000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), dichos excedentes serán cubiertos única y exclusivamente por las personas morales, objeto de las solicitudes que dieron inicio a la construcción y los gastos preoperativos iniciales de los referidos museos.

DÉCIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN DE PRESUPUESTOS TOTALES Y/O PARCIALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS:**

Obra	Presupuesto	Observación
Construcción de Camellón en Avenida Roberto Garza Sada de Jerónimo Siller a avenida Lomas del Valle en este municipio.	\$4,643,500,00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE

Página 20 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Construcción de Lago artificial en la Colonia Fuentes del Valle entre calles Vía Corso Poniente y Vía Corso Oriente en este municipio.	\$11,000,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen CHCP 15-18/0472018-DE
Cableado Subterráneo (fibra óptica) en el tramo de Calzada del Valle a Vasconcelos en este municipio.	\$25,370,612.90 M.N.	Aprobado en el presupuesto de egresos 2018
Construcción de Camellón y Rehabilitación de Banquetas en Roberto Garza Sada de Pedregal del Valle a Lomas del Valle en este municipio.	\$5,200,000.00 M.N.	Aprobado en dictamen COP/2015-2018/075/2018
Remozamiento de Calzadas del Valle y San Pedro (Paseo de los Duendes, Puente la Ola, Monumento Banderas, Fuente Fátima, Centro Cultural Fátima, en este Municipio.	\$6,675,813.00 M.N.	La obra originalmente fue aprobada dictamen CHCP 15-18/0472018-DE con un monto de \$18,946,244.00 M.N.
TOTAL	\$52,889,925.90 M.N.	

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que el presupuesto de egresos sexta modificación, en lo correspondiente al proyecto Museos Municipales, se realicen los ajustes necesarios en los términos y condiciones expuestas en la consideración NOVENA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del

Página 21 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 21 de 23



Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de Septiembre de 2018.
**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

[Firma]
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/091/2017, RESPECTO DE LA APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE PRESUPUESTOS DE TOTALES Y/O PARCIALES DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA CONSIDERACIÓN OCTAVA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Página 22 de 22
DICTAMEN COP/2015-2018/091/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/091/2018

Página 23 de 23



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO COP/2015-2018/092/2018

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veinticuatro de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARA DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLE ORIENTE EN ESTE MUNICIPIO; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2015-2018/092/2018, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampestrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas

Página 1 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8408-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 20



de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultura de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

TERCERO. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Página 2 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38

Página 2 de 20



Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

CUARTO. Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V."**.

QUINTO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/080/2017/DE** fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

SEXTO. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido **POSITIVO** la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE**

Página 3 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8400-44-36



SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

SÉPTIMO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

OCTAVO. En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000.000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUÁLES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/51/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 20-veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

NOVENO. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente a la construcción del Museo la Milarca (**Modificación de Acuerdo de la Primera Etapa**), al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

Página 4 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 4 de 20



b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- En la primera etapa de la construcción de este museo, se presentó un Catálogo de Conceptos, con precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo cuyo acuerdo fue aprobado mediante dictamen número COP/2015-2018/070/2018 en la sesión del Republicano ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018 por un monto total de:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 18,659,432.28	51.34 %
Mano de Obra	\$12,773,982.00	35.15 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,912,086.16	13.51%
Total	\$ 36,345,500.44	100%

Ahora, para la modificación de la primera etapa, la administración de este proyecto, presenta los Catálogos de Conceptos como se describe a continuación en la tabla siguiente:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 21,267,198.99	51.63 %
Mano de Obra	\$ 15,376,368.87	37.33 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,546,291.12	11.04 %
Total	\$ 41,189,858.98	100 %

Debido a modificaciones en el proyecto general, los conceptos presentados en el Catálogo de Conceptos de la primera etapa se modificaron, por lo que los montos de los conceptos son ahora los expresados en la tabla anterior.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de 2,254.08 metros cuadrados a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00241 expedida en fecha 17 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

Página 5 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax: 8400-44-36



Además, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo la Milarca (Segunda Etapa), al que se le asignó el N° de Obra: MSP-OP-QAD-01/2018, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- En la primera etapa de la construcción de este museo, se presentó un Catálogo de Conceptos, con precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo cuyo acuerdo fue aprobado mediante dictamen número COP/2015-2018/070/2018 en la sesión del Republicano ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018 por un monto total de:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 18,659,432.28	51.34 %
Mano de Obra	\$12,773,982.00	35.15 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,912,086.16	13.51%
Total	\$ 36,345,500.44	100%

Para el acuerdo de modificación del acuerdo de la primera etapa, la administración de este proyecto, presenta los Catálogos de Conceptos como se describe a continuación en la tabla siguiente:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 21,267,198.99	51.63 %

Página 6 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Mano de Obra	\$ 15,376,368.87	37.33 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,546,291.12	11.04 %
Total	\$ 41,189,858.98	100 %

Debido a modificaciones en el proyecto general, los conceptos presentados en el Catálogo de Conceptos de la primera etapa se modificaron, por lo que los montos de los conceptos son ahora los expresados en la tabla anterior.

Ahora para la ejecución de la segunda etapa de este proyecto, nos presentan los Catálogos de Conceptos con precios unitarios, en el cual incluyen el equipamiento para la operación del Museo.

Concepto	Monto Segunda Etapa	% Segunda Etapa
Materiales	\$5,559,100.06	8.27%
Mano de Obra	\$4,230,360.09	6.29%
Maquinaria y Equipo	\$57,440,140.46	85.44%
Total	\$67,229,600.61	100.00%

De acuerdo a los montos de las dos etapas de construcción de este museo, nos da un total de \$108,419,459.59.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de 2,254.08 metros cuadrados a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00241 expedida en fecha 17 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

DECIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20- veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas, la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARA DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLE ORIENTE EN ESTE MUNICIPIO.**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos

Página 7 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y

Página 8 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 8 de 20



culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprenden no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultura de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

Página 9 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



También en fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V."

Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/080/2017/DE** fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión

Página 10 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Ahora bien, para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido POSITIVO la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

SEXTA. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Página 11 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 11 de 20



La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/51/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 20-veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente la construcción del Museo la Milarca (**Modificación de Acuerdo de la Primera Etapa**), al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- En la primera etapa de la construcción de este museo, se presentó un Catálogo de Conceptos, con precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo cuyo acuerdo fue aprobado mediante dictamen número COP/2015-2018/070/2018 en la sesión del Republicano ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018 por un monto total de:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 18,659,432.28	51.34 %
Mano de Obra	\$12,773,982.00	35.15 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,912,086.16	13.51%
Total	\$ 36,345,500.44	100%

Página 12 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 12 de 20



Ahora, para la modificación de la primera etapa, la administración de este proyecto, presenta los Catálogos de Conceptos como se describe a continuación en la tabla siguiente:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 21,267,198.99	51.63 %
Mano de Obra	\$ 15,376,368.87	37.33 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,546,291.12	11.04 %
Total	\$ 41,189,858.98	100 %

Debido a modificaciones en el proyecto general, los conceptos presentados en el Catálogo de Conceptos de la primera etapa se modificaron, por lo que los montos de los conceptos son ahora los expresados en la tabla anterior.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de 2,254.08 metros cuadrados a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00241 expedida en fecha 17 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

Además, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo la Milarca (Segunda Etapa), al que se le asignó el N° de Obra: MSP-OP-OAD-01/2018, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes

Página 13 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- En la primera etapa de la construcción de este museo, se presentó un Catálogo de Conceptos, con precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo cuyo acuerdo fue aprobado mediante dictamen número COP/2015-2018/070/2018 en la sesión del Republicano ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018 por un monto total de:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 18,659,432.28	51.34 %
Mano de Obra	\$12,773,982.00	35.15 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,912,086.16	13.51%
Total	\$ 36,345,500.44	100%

Para el acuerdo de modificación del acuerdo de la primera etapa, la administración de este proyecto, presenta los Catálogos de Conceptos como se describe a continuación en la tabla siguiente:

Concepto	Monto primera etapa	% Primera Etapa
Materiales	\$ 21,267,198.99	51.63 %
Mano de Obra	\$ 15,376,368.87	37.33 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,546,291.12	11.04 %
Total	\$ 41,189,858.98	100 %

Debido a modificaciones en el proyecto general, los conceptos presentados en el Catálogo de Conceptos de la primera etapa se modificaron, por lo que los montos de los conceptos son ahora los expresados en la tabla anterior.

Ahora para la ejecución de la segunda etapa de este proyecto, nos presentan los Catálogos de Conceptos con precios unitarios, en el cual incluyen el equipamiento para la operación del Museo.

Concepto	Monto Segunda Etapa	% Segunda Etapa
Materiales	\$5,559,100.06	8.27%
Mano de Obra	\$4,230,360.09	6.29%
Maquinaria y Equipo	\$57,440,140.46	85.44%
Total	\$67,229,600.61	100.00%

De acuerdo a los montos de las dos etapas de construcción de este museo, nos da un total de \$108,419,459.59.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de 2,254.08 metros cuadrados a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00241 expedida en fecha 17 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.

Página 14 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20-veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas, la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARA DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLE ORIENTE EN ESTE MUNICIPIO.**

Asimismo, en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo la Milarca en las dos etapas que nos concierne, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero de ambos documentos que "La construcción de la obra del Museo "La Milarca", se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución de junio de 2018 a mayo 2019.", y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, lo cual deberá ser sometido a la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARA DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLE ORIENTE EN ESTE MUNICIPIO.**

Ahora bien, tomando en consideración en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo la Milarca en las dos etapas que nos concierne, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero de ambos documentos que "La

Página 15 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-55, Fax. 8400-44-56



construcción de la obra del Museo "La Milarca", primera etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución de junio de 2018 a mayo 2019; y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal, por lo cual la suscrita Comisión de Obras Públicas dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA.

OCTAVA. En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

NOVENA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA el ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARA DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLE ORIENTE EN ESTE MUNICIPIO, en los términos, condiciones y montos que en los acuerdos de ejecución se contemplan, mismos que se adjuntan al presente dictamen

Página 16 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-55, Fax. 8400-44-58

Página 16 de 20



como **ANEXO 1** y que forman parte integrante del presente Instrumento, para lo cual se deberán de considerar los presupuestos autorizados para este Museo en específico como lo muestra la siguiente tabla:

PRESUPUESTO EGRESOS 2018 SEXTA MODIFICACION

DESCRIPCION DEL PROYECTO	TECNO PRESUPUESTAL	MODIFICACION TECNO PRESUPUESTAL
DICTAMEN CHPM 15-10/080-2017 DE APROBADO SESION CABILDO 05 DE DICIEMBRE DE 2017	PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO	150,000,000.00
DICTAMEN CHPM 15-10/087-2018 DE APROBADO SESION CABILDO 06 MARZO DE 2018	PRIMERA AMPLIACION DEL PROYECTO	70,000,000.00
TOTAL		220,000,000.00
ASIGNACION PRESUPUESTAL A PROYECTOS MUSEOS MUNICIPALES		
DICTAMEN COP-051/2018	"MUSEO MILARCA" AUTORIZACION POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DIRECTA LA CONSTRUCCION DE MUSEO	45,000,000.00
DICTAMEN COP-062/2018	MUSEO PALEONTOLOGICO "MUSEO DEL CRETACICO DE VALLECILLO" CONSTRUCCION DE MUSEO POR ADMINISTRACION DIRECTA	45,000,000.00
DICTAMEN COP-063/2018	"MUSEO EL OJO" CONSTRUCCION DE MUSEO POR ADMINISTRACION DIRECTA	30,000,000.00
TOTAL		120,000,000.00
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO MILARCA"		
DICTAMEN COP-070/2018	ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO MILARCA	41,189,859.98
DICTAMEN COP-092/2018	SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO MILARCA	67,229,600.61
DICTAMEN COP-091/2018	GABINETE DE COLECCIONISTA	7,000,000.00
TOTAL		116,419,460.59
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO PALEONTOLOGIA" CAMBIO "MUSEO CRETACICO VALLECILLO"		
DICTAMEN COP-077/2018	ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO CRETACICO DE VALLECILLO (ANTES PALEONTOLOGIA)	31,615,659.87
DICTAMEN COP-093/2018	SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO CRETACICO DE VALLECILLO (ANTES PALEONTOLOGIA)	35,608,360.08
TOTAL		67,124,019.95
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO EL OJO" CAMBIO "ARTE POPULAR"		
DICTAMEN COP-077/2018	PRIMER ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO DE ARTE POPULAR (ANTES EL OJO)	11,714,026.39
DICTAMEN COP-093/2018	SEGUNDO ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO DE ARTE POPULAR (ANTES EL OJO)	31,359,853.87
TOTAL		43,073,880.26
DICTAMEN COP-091/2018	GASTO PREOPRATIVOS	21,382,641.40
TOTAL GENERAL "PROYECTO MUSEOS MUNICIPALES"		247,900,000.00

Página 17 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax: 8400-44-36

Página 17 de 20



SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, LA SEGUNDA ETAPA Y EL CONCEPTO DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARÁ DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLE ORIENTE EN ESTE MUNICIPIO**, misma que excede el término de la administración para ser concluida en el mes de junio del año 2019-dos mil diecinueve, conforme al **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente a la construcción del Museo la Milarca Milarca **en las dos etapas que nos concierne**, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de la obra antes señalada, dicha obra autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen **sin anexo**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del

Página 18 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 18 de 20

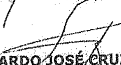


Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de Septiembre de 2018.
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/092/2017, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO LA MILARCA QUE SE SITUARA DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO ZONA VALLEORIENTE EN ESTE MUNICIPIO, QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONCEPTO DE ACABADOS.

Página 19 de 19
DICTAMEN COP/2015-2018/092/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FABRAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/092/2018

Página 20 de 20



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA QUINCUGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTÁMEN NÚMERO COP/2015-2018/093/2018

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2015-2018/093/2018, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrininos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y

Página 1 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, H.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 18



prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUÉDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS ENTONCES DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", LOS CUALES SE UBICARÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

CUARTO. Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00(doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Página 2 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 2 de 18



QUINTO. Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como ANEXO 1; a la vez que se APRUEBA la realización del PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Página 3 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcciones de dos museos denominados museo El Ojo Y museo de Paleontología, MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", respectivamente.

SÉPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA (ahora denominado "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO"), EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe sometiera a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen COP/2015-2018/062/2018, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada en fecha 8-ocho de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

OCTAVO. Ahora bien, a los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de Julio del año 2018-dos mil dieciocho les fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Mauricio Farah Giacomán, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", ACTUALMENTE APROBADOS PARA SER EDIFICADAS EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, PARA SER AHORA REALIZADAS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO CATASTRAL 06-001-019, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19,073.45 METROS CUADRADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Página 4 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Por lo que en virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León elaboraron el dictamen correspondiente al que se le asignó el número COP/2015-2018/071/2018 (Comisión de Obras Públicas) y CDC 15-18/007/2018 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD con 9- nueve votos a favor y una abstención, del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho.

NOVENO. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo de Cretácico de Vallecillo, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: MSP-OP-OAD-02/2018, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

- a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el Importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.
- b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
- d.- Para la primera etapa de este museo, se aprobaron según Catálogo de Conceptos de precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$ 19,455,315.24	61.73%
Mano de Obra	\$ 9,572,776.20	30.37%
Maquinaria y Equipo	\$ 2,487,568.43	7.89%
Total	\$ 31,515,659.87	100.00%

Página 5 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Ahora para la segunda etapa el Catálogo de Conceptos, precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo para esta segunda etapa es por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$3,693,358.01	10.37%
Mano de Obra	\$4,372,299.05	12.28%
Maquinaria y Equipo	\$27,542,703.02	77.35%
Total	\$35,608,360.08	100.00%

El presupuesto total de las dos etapas para la construcción de este Museo es ahora \$67,124,019.95.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de **2,284.42 metros cuadrados** a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00158 y expediente n° NCSIM-30425/2018 expedida por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 3 de agosto de 2018.

f.- Memoria del cálculo estructural del edificio que consta 81 hojas de cálculo, donde se especifica el diseño de losa de azotea, diseño estructural de losa de entrepiso, diseño estructural de columnas, diseño estructural de vigas de cimentación, diseño estructural de firmes, diseño estructural de cimentación profunda de pilotes, diseño de vigas de cimentación, diseño estructural de firmes, diseño estructural de muros de contención, así mismo anexo al diseño integran las recomendaciones y conclusiones por parte del Laboratorio de Geotecnia del Instituto de Ingeniería Civil de la UANL sobre la utilización de capacidad de carga de pilotes en diferentes diámetros y profundidades.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

DECIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20- veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICIO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior

Página 6 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, Incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, Incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Además, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

Página 7 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y RECIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de Infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26 de febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS

Página 8 de 17

DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35; Fax. 8400-44-35



PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS ENTONCES DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", LOS CUALES SE UBICARÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primera Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Además, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicito a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00(doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiséis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS**

Página 9 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como ANEXO 1; a la vez que se APRUEBA la realización del PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS, así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados museo El Ojo y museo de Paleontología, MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", respectivamente.

En ese orden de Ideas, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA (ahora denominado

Página 10 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



"MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", EN ESTE MUNICIPIO POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe sometiera a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen COP/2015-2018/062/2018, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada en fecha 8-ocho de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

SEXTA. Una vez precisado lo anterior, es de señalarse que, a los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2018-dos mil dieciocho les fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Mauricio Farah Giacomán, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", ACTUALMENTE APROBADOS PARA SER EDIFICADAS EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, PARA SER AHORA REALIZADAS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO CATASTRAL 06-001-019, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19,073.45 METROS CUADRADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Por lo que en virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León elaboraron el dictamen correspondiente al que se le asignó el número COP/2015-2018/071/2018 (Comisión de Obras Públicas) y CDC 15-18/007/2018 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD con 9- nueve votos a favor y una abstención, del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho.

Ahora bien, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente a la construcción del Museo de Cretácico de Vallecillo, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: MSP-OP-OAD-02/2018, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y

Página 11 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-56



Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- Para la primera etapa de este museo, se aprobaron según Catálogo de Conceptos de precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$ 19,455,315.24	61.73%
Mano de Obra	\$ 9,572,776.20	30.37%
Maquinaria y Equipo	\$ 2,487,568.43	7.89%
Total	\$ 31,515,659.87	100.00%

Ahora para la segunda etapa el Catálogo de Conceptos, precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo para esta segunda etapa es por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$3,693,358.01	10.37%
Mano de Obra	\$4,372,299.05	12.28%
Maquinaria y Equipo	\$27,542,703.02	77.35%
Total	\$35,608,360.08	100.00%

El presupuesto total de las dos etapas para la construcción de este Museo es ahora \$67,124,019.95.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de **2,284.42 metros cuadrados** a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00158 y expediente n° NCSIM-30425/2018 expedida por la

Página 12 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 3 de agosto de 2018.

f.- Memoria del cálculo estructural del edificio que consta 81 hojas de cálculo, donde se especifica el diseño de losa de azotea, diseño estructural de losa de entrepiso, diseño estructural de columnas, diseño estructural de vigas de cimentación, diseño estructural de firmes, diseño estructural de cimentación profunda de pilotes, diseño de vigas de cimentación, diseño estructural de firmes, diseño estructural de muros de contención, así mismo anexo al diseño integran las recomendaciones y conclusiones por parte del Laboratorio de Geotecnia del Instituto de Ingeniería Civil de la UANL sobre la utilización de capacidad de carga de pilotes en diferentes diámetros y profundidades.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

Por lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-209/2018, recibido en fecha 20- veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.**

Asimismo, en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo de Cretácico de Vallecillo, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-02/2018**, elaborado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero que **"La construcción de la obra del "Museo Cretácico de Vallecillo", segunda etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución del 15 de agosto 2018 al 15 de mayo de 2019"**; y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, lo cual deberá ser sometido a la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.**

Página 13 de 17
DICTAMEN COP/2018-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-4435, Fax. 8400-4435



Ahora bien, tomando en consideración en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo de Cretácico de Vallecillo, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: MSP-OP-OAD-02/2018, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero que "La construcción de la obra del "Museo Cretácico de Vallecillo", segunda etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo por construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución del 15 de agosto 2018 al 15 de mayo de 2019", y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal, por lo cual la suscrita Comisión de Obras Públicas dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-02/2018.

Asimismo, es imperante señalar que se autorizan todos los contratos, convenios o acuerdos necesarios para la construcción de la obra denominada Museo del Cretácico de Vallecillo, en virtud de que dichas obras exceden de esta administración, para lo cual se instruya al Secretario de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, ambas de este Municipio, a efectuar los procedimientos administrativos y Jurídicos correspondientes.

OCTAVA. En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención en los antecedentes del presente dictamen, ya está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Página 14 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 14 de 18



NOVENA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA el ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO**, en los términos, condiciones y montos que en dicho acuerdo de ejecución se contemplan, mismo que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1** y que forma parte integrante del presente instrumento, para lo cual se deberá de considerar los presupuestos autorizados para este Museo en específico como lo muestra la siguiente tabla:

PRESUPUESTO EGRESOS 2018 SEXTA MODIFICACION			
DESCRIPCION DEL PROYECTO	TECHO PRESUPUESTAL	MODIFICACION TECHO PRESUPUESTAL	
DICTAMEN COP/15-1806/2018 DE APROBADO SESION CABILDO 05 DE DICIEMBRE DE 2017	PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO	160,000,000.00	
DICTAMEN COP/15-1007/2018 DE APROBADO SESION CABILDO 06 MARZO DE 2018	PRIMERA AMPLIACION DEL PROYECTO	70,000,000.00	
	TOTAL	230,000,000.00	
ASIGNACION PRESUPUESTAL A PROYECTOS MUSEOS MUNICIPALES			
DICTAMEN COP-05/2018	MUSEO MILARCA "AUTORIZACION POR EL PROCORRIMIENTO DE ADMINISTRACION DIRECTA LA CONSTRUCCION DE MUSEO	46,000,000.00	
DICTAMEN COP-08/2018	MUSEO PALEONTOLOGIA "MUSEO DEL CRETACICO DE VALLECILLO" CONSTRUCCION DE MUSEO POR ADMINISTRACION DIRECTA	46,000,000.00	
DICTAMEN COP-09/2018	"MUSEO EL OJO" CONSTRUCCION DE MUSEO POR ADMINISTRACION DIRECTA	30,000,000.00	
	TOTAL	120,000,000.00	
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO MILARCA"			
DICTAMEN COP-01/2018	ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO MILARCA		41,189,059.98
DICTAMEN COP-03/2018	SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO MILARCA		67,229,000.91
DICTAMEN COP-09/2018	GABINETE DE COLECCIONISTA		7,600,000.00
	TOTAL		118,419,460.89
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO PALEONTOLOGIA" CAMBIO "MUSEO CRETACICO VALLECILLO"			
DICTAMEN COP-07/2018	ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO CRETACICO DE VALLECILLO (ANTES PALEONTOLOGIA)		31,616,899.87
DICTAMEN COP-09/2018	SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO CRETACICO DE VALLECILLO (ANTES PALEONTOLOGIA)		36,808,380.08
	TOTAL		68,425,280.95
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO EL OJO"			
CAMBIO "ARTE POPULAR"			
DICTAMEN COP-07/2018	PRIMER ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO DE ARTE POPULAR (ANTES EL OJO)		11,714,026.39
DICTAMEN COP-09/2018	SEGUNDO ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO DE ARTE POPULAR (ANTES EL OJO)		31,369,865.97
	TOTAL		43,073,892.36
DICTAMEN COP-09/2018	GASTO PREOPERATIVOS		21,382,841.40
	TOTAL GENERAL " PROYECTO MUSEOS MUNICIPALES "		247,000,000.00

Página 15 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETÁCICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-02/2018**, misma que excede el término de la administración para ser concluida en el mes de mayo del año 2019-dos mil diecinueve, conforme al **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente la construcción del Museo de Cretácico de Vallecillo, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-02/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención en los antecedentes del presente dictamen, ya está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo, así como a la Secretaría de Administración en términos de la consideración **SEPTIMA** del presente instrumento.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen **sin anexo**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas, al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y a la C. Secretaria de Administración, todos del Municipio

Página 16 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 16 de 18



de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de Septiembre de 2018.
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. LIC. MARÍA ELENA SANCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO CRETACICO DE VALLECILLO QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.

Página 17 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/093/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMÁN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/093/2018

Página 18 de 18



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA QUINUAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTÁMEN NÚMERO COP/2015-2018/094/2018

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21- veintiuno de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2015-2018/094/2018, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y

Página 1 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 18



prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS ENTONCES DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", LOS CUALES SE UBICARÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

CUARTO. Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Página 2 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 2 de 18



QUINTO. Las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiséis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como ANEXO 1; a la vez que se APRUEBA la realización del PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano

Página 3 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados museo El Ojo y museo de Paleontología, MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", respectivamente.

SÉPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20-veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO EL OJO (ahora denominado "MUSEO DE ARTE POPULAR"), EN ESTE MUNICIPIO, POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe sometiera a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/063/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada en fecha 8-ocho de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

OCTAVO. Ahora bien, a los Integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2018-dos mil dieciocho les fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Mauricio Farah Giacomón, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETACICO DE VALLECILLO", ACTUALMENTE APROBADOS PARA SER EDIFICADAS EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, PARA SER AHORA REALIZADAS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO CATASTRAL 06-001-019, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19,073.45 METROS CUADRADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Por lo que en virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García,

Página 4 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax, 8400-44-38



Nuevo León elaboraron el dictamen correspondiente al que se le asignó el número **COP/2015-2018/071/2018** (Comisión de Obras Públicas) y **CDC 15-18/007/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con 9- nueve votos a favor y una abstención, del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho.

NOVENO. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente a la construcción del Museo de Arte Popular, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-03/2018**, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- Para la primera etapa de este museo se aprobó de acuerdo al Catálogo de Conceptos, precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$ 5,844,552.86	49.89%
Mano de Obra	\$ 5,615,572.41	47.94%
Maquinaria y Equipo	\$ 253,900.12	2.17%
Total	\$ 11,714,025.39	100 %

Página 5 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Ahora para la segunda etapa de acuerdo al Catálogo de Conceptos de precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$4,284,724.85	13.66%
Mano de Obra	\$4,959,116.75	15.81%
Maquinaria y Equipo	\$22,116,012.07	70.52%
Total	\$31,359,853.67	100 %

El monto total para la ejecución de esta obra incluidas las dos etapas es de \$43,073,879.06.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de **1,180.46 metros cuadrados** a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00158 y expediente NCSIM-30425/2018 expedida por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 3 de agosto de 2018.

f.- Memoria del cálculo estructural del edificio que consta de 42 hojas de cálculo, donde se especifica el diseño de losa de azotea, diseño estructural de columnas, diseño estructural de vigas de cimentación, diseño estructural de cimentación profunda de pilotes, así mismo anexo al diseño integran las recomendaciones y conclusiones por parte del Laboratorio de Geotecnia del Instituto de Ingeniería Civil de la UANL sobre la utilización de capacidad de carga de pilotes en diferentes diámetros y profundidades.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

DECIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20- veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo

Página 6 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) I) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) I) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Además, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

Página 7 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrineros puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. Como antecedente, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio

Página 8 de 17
DICTAMEN COP/2015-20 18/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS ENTONCES DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO", LOS CUALES SE UBICARÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primera Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Además, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, dicha ampliación por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los museos, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, elaboraron el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, en el cual se propuso la para la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS**

Página 9 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como ANEXO 1f a la vez que se APRUEBA la realización del PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir: la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo."

El Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Lo anterior, revela de forma meridiana que los acuerdos señalados en el antecedente inmediato anterior, fueron aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, es decir, que el rubro de MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos, con la ampliación solicitada asciende a la cantidad de \$220,000,000.00(doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se confirma mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE, mismo que fue aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la referida sesión del 6-seis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho; además se confirma la aprobación de las construcción de dos museos denominados **museo El Ojo** y **museo de Paleontología**, **MISMOS QUE AHORA SERÁN DENOMINADOS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO"**, respectivamente.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-118/2018 de fecha 20- veinte de Abril del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO EL OJO (ahora denominado "MUSEO DE ARTE POPULAR"), EN ESTE MUNICIPIO POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será descontado del restante presupuesto que se tiene contemplado que se tiene aprobado por el pleno del Republicano Ayuntamiento para

Página 10 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



museos y áreas verdes mediante el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/007/DE; para que la Comisión que suscribe sometiera a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/062/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada en fecha 8-ocho de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

SEXTA. Una vez precisado lo anterior, es de señalarse que, a los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2018-dos mil dieciocho les fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento el C. Lic. Mauricio Farah Giacomán, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS "MUSEO DE ARTE POPULAR" Y "MUSEO DEL CRETACICO DE VALLECILLO", ACTUALMENTE APROBADOS PARA SER EDIFICADAS EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, PARA SER AHORA REALIZADAS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON NÚMERO CATASTRAL 06-001-019, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19,073.45 METROS CUADRADOS, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Por lo que en virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León elaboraron el dictamen correspondiente al que se le asignó el número **COP/2015-2018/071/2018** (Comisión de Obras Públicas) y **CDC 15-18/007/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con 9- nueve votos a favor y una abstención, del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24-veinticuatro de julio del año 2018-dos mil dieciocho.

Ahora bien, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente a la construcción del Museo de Arte Popular, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-03/2018**, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

Página 11 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



a.- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.

b.- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

c.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

d.- Para la primera etapa de este museo se aprobó de acuerdo al Catálogo de Conceptos, precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$ 5,844,552.86	49.89%
Mano de Obra	\$ 5,615,572.41	47.94%
Maquinaria y Equipo	\$ 253,900.12	2.17%
Total	\$ 11,714,025.39	100 %

Ahora para la segunda etapa de acuerdo al Catálogo de Conceptos de precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$4,284,724.85	13.66%
Mano de Obra	\$4,959,116.75	15.81%
Maquinaria y Equipo	\$22,116,012.07	70.52%
Total	\$31,359,853.67	100 %

El monto total para la ejecución de esta obra incluidas las dos etapas es de \$43,073,879.06.

e.- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de **1,180.46 metros cuadrados** a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00158 y expediente NCSIM-30425/2018 expedida por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 3 de agosto de 2018.

Página 12 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



f.- Memoria del cálculo estructural del edificio que consta de 42 hojas de cálculo, donde se especifica el diseño de losa de azotea, diseño estructural de columnas, diseño estructural de vigas de cimentación, diseño estructural de cimentación profunda de pilotes, así mismo anexo al diseño integran las recomendaciones y conclusiones por parte del Laboratorio de Geotecnia del Instituto de Ingeniería Civil de la UANL sobre la utilización de capacidad de carga de pilotes en diferentes diámetros y profundidades.

g.- Descripción pormenorizada de los trabajos.

Por lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-309/2018, recibido en fecha 20-veinte de Septiembre del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.**

Asimismo, en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo de Arte Popular, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-03/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero que **"La construcción de la obra del "Museo de Arte Popular", segunda etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución del 1 de abril 2019 al 30 de junio de 2019"**, y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, lo cual deberá ser sometido a la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.**

Ahora bien, tomando en consideración en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente la construcción del Museo de Arte Popular, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-03/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del

Página 13 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero que "La construcción de la obra del "Museo de Arte Popular", segunda etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución del 1 de abril 2019 al 30 de junio de 2019", y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal, por lo cual la suscrita Comisión de Obras Públicas dictamina en sentido **POSITIVO** para que se lleve a cabo la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-03/2018.**

Asimismo, es imperante señalar que se autorizan todos los contratos, convenios o acuerdos necesarios para la construcción de la obra denominada Museo de Arte Popular, en virtud de que dichas obras exceden de esta administración, para lo cual se instruya al Secretario de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, ambas de este Municipio, a efectuar los procedimientos administrativos y Jurídicos correspondientes.

OCTAVA. En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención en los antecedentes del presente dictamen, ya está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

NOVENA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

Página 14 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38

Página 14 de 18



ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** el **ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-03/2018**, en los términos, condiciones y montos que en dicho acuerdo de ejecución se contemplan, mismo que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1** y que forma parte integrante del presente instrumento, para lo cual se deberá de considerar los presupuestos autorizados para este Museo en específico como lo muestra la siguiente tabla:

PRESUPUESTO EGRESOS 2018 SEXTA MODIFICACION

DESCRIPCION DEL PROYECTO	TECNO PRESUPUESTAL	MODIFICACION TECNO PRESUPUESTAL
DICTAMEN CHPM-15-18080-2017 DE APROBADO SESION CABILDO 05 DE DICIEMBRE DE 2017	PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO	160,000,000.00
DICTAMEN CHPM-15-18097-2018 DE APROBADO SESION CABILDO 09 MARZO DE 2018	PRIMERA AMPLIACION DEL PROYECTO	70,000,000.00
	TOTAL	220,000,000.00
ABIGNACION PRESUPUESTAL A PROYECTOS MUSEOS MUNICIPALES		
DICTAMEN COP-058/2018	"MUSEO MILARCA" AUTORIZACION POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DIRECTA LA CONSTRUCCION DE MUSEO	45,000,000.00
DICTAMEN COP-082/2018	MUSEO PALENTOLOGO "MUSEO DEL CRETACICO DE VALLECILLO" CONSTRUCCION DE MUSEO POR ADMINISTRACION DIRECTA	45,000,000.00
DICTAMEN COP-043/2018	"MUSEO EL OJO" CONSTRUCCION DE MUSEO POR ADMINISTRACION DIRECTA	30,000,000.00
	TOTAL	120,000,000.00
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO MILARCA"		
DICTAMEN COP-878/2018	ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO MILARCA	41,189,859.88
DICTAMEN COP-883/2018	SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO MILARCA	87,229,600.61
DICTAMEN COP-681/2018	GABINETE DE COLECCIONISTA	7,000,000.00
	TOTAL	116,419,460.59
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO PALENTOLOGIA" CAMBIO "MUSEO CRETACICO VALLECILLO"		
DICTAMEN COP-077/2018	ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO CRETACICO DE VALLECILLO (ARTES PALENTOLOGIA)	31,616,669.87
DICTAMEN COP-093/2018	SEGUNDA ETAPA DEL ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO CRETACICO DE VALLECILLO (ARTES PALENTOLOGIA)	36,608,380.08
	TOTAL	67,124,019.95
PRESUPUESTO AUTORIZADO "MUSEO EL OJO" CAMBIO "ARTE POPULAR"		
DICTAMEN COP-077/2018	PRIMER ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO DE ARTE POPULAR (ARTES EL OJO)	11,714,026.39
DICTAMEN COP-094/2018	SEGUNDO ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA MUSEO DE ARTE POPULAR (ARTES EL OJO)	31,369,853.87
	TOTAL	43,073,879.56
DICTAMEN COP-093/2018	GASTO PREOPRATIVOS	21,382,641.40
	TOTAL GENERAL " PROYECTO MUSEOS MUNICIPALES "	247,000,000.00

Página 15 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 15 de 18



SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-03/2018**, misma que excede el término de la administración para ser concluida en el mes de Junio del año 2019-dos mil diecinueve, conforme al **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente la construcción del Museo de Arte Popular, Segunda Etapa, al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-03/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención en los antecedentes del presente dictamen, se encuentra autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo, así como a la Secretaría de Administración en términos de la consideración SÉPTIMA del presente instrumento.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen **sin anexo**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

Página 16 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018


OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38

Página 16 de 18



SEXTO. Se Instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas, al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y a la C. Secretaria de Administración, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de Septiembre de 2018.
**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. CLAUDETE TREVIÑO MÁRQUEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DENOMINADO MUSEO DE ARTE POPULAR QUE SERÁ UBICADO EN UBICADO EN LAS AVENIDAS MARÍA CANTÚ Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, ZONA INDUSTRIAL LA LEONA EN ESTE MUNICIPIO.

Página 17 de 17
DICTAMEN COP/2015-2018/094/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-98



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/094/2018

Página 18 de 18



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso b, 35 apartado A, fracción XII y apartado B, fracción I, 227, fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 202 al 210 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Quincuagésimo Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 25 de septiembre de 2018; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar y a presentar opiniones, propuestas o planteamientos en la sugerencia de su intención, respecto de la:

**INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes Bases:

PRIMERA. El objeto de la consulta ciudadana es la propuesta de INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, descrita en la consideración OCTAVA del dictamen, que consiste básicamente en "la creación de un ordenamiento jurídico Municipal, que sea utilizado para recuperar el espacio público delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones; para lo anterior se crea un reglamento con 59 artículos distribuidos en diez capítulos". **SEGUNDA.** Las propuestas se recibirán en un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado. **TERCERA.** La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número, colonia Centro en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el horario de las 08:00 a 16:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Municipio, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas). **CUARTA.** Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de su recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número, colonia Centro en este Municipio, en el horario de las 08:00 a 16:00 horas. **QUINTA.** Los ciudadanos deberán señalar su nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León, preferentemente en este Municipio; en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten opiniones, propuestas o planteamientos, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 26 de septiembre de 2018


ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA QUINCUGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el DICTAMEN de la INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, mismo al que le fue asignado el número CGYR/2015-2018/025/2018.

Dicha iniciativa se ajusta a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo cual, es procedente que esta Comisión emita el Dictamen correspondiente consignando en el apartado de "ANTECEDENTES", los hechos relacionados con su proceso de creación y en el de "CONSIDERACIONES", argumentaciones de carácter jurídico aplicables, las cuales se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 18- dieciocho de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por el Director de Gobierno en instrucciones del Secretario del Republicano Ayuntamiento a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, la iniciativa formulada por el C. Ingeniero Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 1, 33 fracción I, inciso m) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3 fracción I, 4, 5, 21, 23, 25, 70 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; con el fin de que sea aprobada la INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO. La iniciativa que se plantea, tiene por objeto la creación de un ordenamiento jurídico Municipal, que sea utilizado para recuperar el espacio público delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones.

TERCERO. Así mismo, cuenta con la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, contenida en el oficio número alfanumérico CMR-DROP-2018-41 de fecha 13- trece de Septiembre del año en curso, signado por el C. Licenciado Eduardo Sierra Chein, Titular de la Unidad de Planeación y Control, superior jerárquico de la Comisión de Mejora Regulatoria

Página 1 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 27



de este Municipio, expedida en términos de los artículos 1, 2, último párrafo del artículo 30 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 3 fracciones III,VI,VIII,12 fracción IV y 22 del Reglamento para la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que garantiza que dicha iniciativa no presenta observaciones, dicho oficio se inserta a continuación:



San Pedro Garza García, Nuevo León, 13 de septiembre de 2018
OFICIO CMR-DRCP-2018-041

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presente. -

En respuesta a su oficio SA-1064/2018, donde tiene a bien anexar la PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. y solicitar a esta Unidad la exención de realizar el Manifiesto de Impacto Regulatorio para la mencionada iniciativa en los términos de nuestro Reglamento en la materia, ahora nombrado Análisis de Impacto Regulatorio en la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, la cual entró en vigor el pasado 18 de enero de 2017, le comento lo siguiente:

Con las facultades otorgadas por el artículo 10, fracción VII del Reglamento, y al no identificar costos de cumplimiento para los particulares en los términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, expedimos la exención para realizar el Manifiesto de Impacto Regulatorio para la PROPUESTA DE INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Sin más por el momento, quedo de Ustedes para cualquier aclaración o duda.

Afortunadamente, -

LIC. EDUARDO SERRA CHEIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

Ccp Archivo.



Página 2 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



La suscrita Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el estudio de la iniciativa de reforma y en virtud de que reúne las formalidades requeridas emite el presente dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa de reforma en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El numeral 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERA. La construcción y protección del espacio de circulación peatonal ha sido descuidado en la regulación urbanística, lo que ha generado la construcción de aceras que no resultan amigables como espacio seguro y fundamental para la circulación de peatones.

Según el reglamento, las aceras son construidas por los mismos dueños de las propiedades contiguas y éstas se enfocan en responder a sus necesidades particulares; tales como cortes y diseño especial para rampas de cocheras y no en salvaguardar dicho espacio para el debido tránsito peatonal, y dejan al peatón, en la mayoría de los casos, en una situación de vulnerabilidad.

CUARTA. Por lo anterior, se propone una regulación para el diseño, la construcción y el mantenimiento de las aceras como espacio público de tránsito de nuestro Municipio, para cuidar aspectos esenciales que permitan la debida circulación de personas por espacios reservados para ese propósito.

Página 3 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 3 de 27



Se distribuye esta normatividad en el capítulo de Disposiciones Generales que establece los aspectos primordiales de las mencionadas estipulaciones.

A la vez se dispone un capítulo de "Reglas para la Construcción y la Protección de Aceras del Municipio", con lo cual se establecen las reglas básicas para su diseño y construcción de las mismas, pretendiendo con ello, estipular normas útiles, para que ellas se aprovechen en forma segura para la circulación de peatones.

También se acuerdan las prohibiciones que se instituyen para sancionar debidamente la obstrucción de las aceras, ello para salvaguardar el derecho de las personas a circular de manera libre, fácil y segura por dichos espacios de la vía pública.

QUINTA. Así mismo, se funda una normatividad procesal, que permitirá la debida aplicación del presente ordenamiento por la autoridad municipal.

Con la expedición del Reglamento, se pretende rescatar las aceras como espacio naturalmente destinado a la circulación peatonal y la dignificación del mismo, lo que permitirá preservar un entorno urbanístico que repercuta en la interacción armónica de peatones y vehículos dentro de la vía pública.

Ello, para la comodidad de las personas al circular por las calles y avenidas del municipio.

SEXTA. Por tales motivos, se propone a este Republicano Ayuntamiento, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la **INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, enunciada en la consideración **OCTAVA** del presente dictamen.

SÉPTIMA. Los integrantes a esta Comisión, consideramos que a fin de fortalecer la capacidad de ejercicio de las libertades públicas de la sociedad, se considera necesario que la población en general tenga la oportunidad de contar con el derecho de realizar observaciones a la iniciativa de reforma, y en virtud de que es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del mismo en beneficio general de la población, de conformidad con las Bases Generales que contiene la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que resulta indispensable y necesaria que se establezca la capacidad de que los ciudadanos de los municipios gocen de esa facultad, en los términos del artículo 227 de dicha Ley, mismo que establece entre otros que, para la elaboración de los reglamentos municipales, debe respetarse los derechos humanos y sus garantías constitucionales, con el propósito fundamental de brindar seguridad, bienestar y tranquilidad a la población, tomando en cuenta la opinión de la comunidad para que con su participación se garantice la oportuna actualización de la presente iniciativa, en consecuencia, se Convoa a los ciudadanos a presentar planteamientos al contenido de la

Página 4 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel: 8400-44-35, Fax: 8400-44-36



INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en relación con los diversos numerales del 202 al 210 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes Bases:

"El objeto de la consulta ciudadana es la propuesta de INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, descrita en la consideración OCTAVA del presente dictamen, que consiste básicamente en "la creación de un ordenamiento jurídico Municipal, que sea utilizado para recuperar el espacio público delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones; para lo anterior se crea un reglamento con 59 artículos distribuidos en diez capítulos", por lo que se recibirán las propuestas, las cuales se presentarán respetuosamente, por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León, preferentemente en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, mismas que deben ser entregadas en las oficinas de su recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número, colonia Centro en este Municipio, se recibirán en un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de 08:00 a 16:00 horas. De conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León."

Agotado el plazo señalado en el párrafo inmediato anterior, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas en las oficinas del Secretario del Republicano Ayuntamiento, una vez cumplido lo anterior, este Órgano Colegiado dictaminará en definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública.

OCTAVA. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, pone a la consideración de los integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento, la iniciativa de siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Página 5 de 25
DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-36



Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto recuperar el espacio público delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones.

Artículo 2.- Las aceras como parte de la vía pública son de propiedad municipal.

Artículo 3.- En todo caso cuando una persona física o moral, pública o privada, incumpla con lo estipulado en el presente Reglamento, será directamente responsable y se hará acreedor a las sanciones que estipula el mismo.

Artículo 4.- Es deber de los propietarios de los predios que colindan con la vía pública, construir y en su caso reparar las aceras, independientemente si en el predio se realiza la construcción respectiva o si permanece baldío.

En caso de negativa del propietario a construir o reparar la respectiva acera, lo hará el Municipio con cargo al propietario del predio.

Artículo 5.- Para efectos de éste Reglamento se entenderá por:

- I. **Accesibilidad o accesibilidad universal.-** Condición en la que cualquier persona independientemente de sus características físicas o mentales pueda desplazarse sin obstáculo alguno, debiéndose dar por tanto la combinación de elementos del espacio construido que permiten el acceso, desplazamiento y uso, así como el acondicionamiento del mobiliario que se adecuen a las necesidades de diversidad funcional.
- II. **Acera.-** Área pavimentada entre las edificaciones y las calles o avenidas, destinadas a la circulación de peatones, con o sin desnivel respecto al de la vialidad de tránsito vehicular, también llamada vía peatonal, andador o banqueteta.
- III. **Área de circulación.-** Superficie cuyo uso es el tránsito peatonal, que puede ser exterior o interior, en sentido horizontal o vertical; es decir, corredores, rampas, elevadores y escaleras.
- IV. **Aviso táctil o tira táctil.-** Superficie del piso con un cambio de textura al del entorno inmediato, que indica al peatón con discapacidad visual que se encuentra en una zona en la que existe un riesgo o la aproximación de un obstáculo, cambio de nivel o cambio de dirección.
- V. **Calle.-** Unidad básica del espacio urbano a través de la cual la gente experimenta una ciudad. Se extienden de una línea de la propiedad a otra, incluyendo los bordes del edificio, los usos de la tierra, y los reverses que definen cada lado. Ofrecen espacio para el movimiento y facilitan una variedad de usos y actividades. Las calles

Página 6 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2016/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



- son espacios dinámicos que se adaptan con el tiempo para apoyar la sostenibilidad ambiental, la salud pública, la actividad económica y la importancia cultural.
- VI. **Ciclovia.**- Espacio libre de cualquier obstáculo destinado para el tránsito de ciclistas.
 - VII. **Circulación.**- Acción de circular, andar, moverse.
 - VIII. **Cruce peatonal.**- Área de circulación para el tránsito peatonal dentro de una intersección; puede estar a nivel de la banquetea o en la superficie de rodadura.
 - IX. **Discapacidad visual.**- Deficiencia del órgano de la visión, y de las estructuras y funciones asociadas con éste. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determinan una deficiencia de la agudeza visual y que una vez corregida, en el mejor de los ojos es igual o menor de 20/200 o cuyo campo visual es menor de 20 grados.
 - X. **Diversidad funcional.**- El término tiene como objetivo superar las definiciones negativas como discapacidad o minusvalía. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), *discapacidad* es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. El término *diversidad funcional* propone una visión positiva de la discapacidad hablando de "diferentes capacidades", no de deficiencias, limitaciones ni restricciones, y con éste término evitamos las diferenciaciones peyorativas.
 - XI. **Espacio público.**- Espacios libres constituidos por la vía pública, aceras, alamedas, senderos peatonales, plazas, parques, isletas con vegetación y/o mobiliario, ciclovías, ciclorrutas, paradas de autobuses y bahías peatonales, intersecciones, y demás vías de circulación, así como áreas tributarias de las instalaciones públicas y de servicios públicos.
 - XII. **Cordón o guaración de banquetea.**- Elemento longitudinal que delimita las áreas de circulación, entre peatones y vehículos o límite para contener andaderos o caminos.
 - XIII. **Franja o isleta.**- Espacio destinado para colocar mobiliario, señalización, vegetación y/o equipamiento.
 - XIV. **Intersección o crucero.**- Nudo donde convergen dos o más vialidades, en el que se realizan los movimientos direccionales del tránsito peatonal y vehicular de forma directa o canalizada por faja separadora, tales como, islas o camellones.
 - XV. **Mobiliario urbano.**- Conjunto de elementos utilitarios, ornamentales o conmemorativos situados en los espacios públicos y en la vía pública, tales como: luminarias, farolas, bancos, apeaderos, fuentes, esculturas, bustos, estatuas, jardineras, cestos, señalizaciones, entre otros.

Página 7 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 7 de 27



- XVI. **Paramento.**- Elemento arquitectónico que consiste en una superficie de cualquier material en posición vertical, para delimitar un espacio o área, tales como muros, bardas o fachadas.
- XVII. **Peatón.**- Es la persona que se traslada a pie en la vía pública. Sin embargo, para uso y efecto de éste Reglamento se considera peatón a todo aquél usuario que transite por el espacio público, contemplando la diversidad funcional de los usuarios.
- XVIII. **Sección de banqueta.**- Es el corte perpendicular a la línea horizontal, que muestra a través de manera vertical las características propias de la banqueta en un punto determinado.
- XIX. **Vía Peatonal o banqueta.**- Espacio para el movimiento peatonal que deberá permanecer en todo momento libre de cualquier elemento que pueda representar un obstaculizar o peligro para el peatón.
- XX. **Vía pública.**- Franja pavimentada destinadas al libre tránsito de vehículos y/o peatones tales como arterias, calles, senderos peatonales, o paseos. Son los espacios abiertos urbanos y viarios territoriales, en sus sentidos más genéricos, de uso libre y gratuito por parte de todos los miembros de la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6.- Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
- II. La Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
- III. Los Inspectores adscritos a la Coordinación de Ingeniería Vial.
- IV. El Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- V. El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- VI. El Titular de la Dirección de Patrimonio, adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS REGLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE ACERAS

Página 8 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Artículo 7.- La acera se deberá de conformar según lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente; cordón o guarnición, franja o isleta destinada a elementos urbanos y/o áreas ajardinadas o arriates, ciclovia en su caso, y la vía peatonal o banqueta.

Artículo 8.- El espacio destinado a la vía peatonal deberá tener una sección transversal de mínimo 1.50 metros a lo largo de toda la vía, sin excepción. Esta sección de la acera no deberá de verse mermada ni obstruida por ningún elemento móvil o permanente.

Artículo 9.- La pendiente transversal de la vía peatonal será de máximo 2% en todo su recorrido, siempre y cuando la topografía lo permita.

Artículo 10.- No deberán existir escalones aislados en la pendiente longitudinal destinada a la vía peatonal. En cuyo caso, se optará por construir una rampa con la pendiente adecuada según el caso:

- I. Tramos de menos de 3.00 metros de largo: 10%
- II. Tramos de entre 3.00 y 10.00 metros de largo: 8% - 10%
- III. Tramos de más de 10.00 metros de largo: 6% - 8%, con descansos lineales de 2.50 metros a cada 10.00 metros.

Artículo 11.- El material, los acabados y el recubrimiento de la vía peatonal deberán asegurar las condiciones óptimas para el tránsito universal. En caso de recarpeteo del asfalto, éste solo incluirá el espacio para tránsito vehicular, manteniéndose libre el patín de la guarnición.

Artículo 12.- La superficie de la vía peatonal deberá contar con las siguientes características sin excepción:

- I. Deberá tener textura antiderrapante, firme, uniforme y permeable, tanto en condiciones húmedas como secas. No se le deberá de agregar ningún grosor al propio del elemento que lo conforma.
- II. El material utilizado de la vía peatonal debe ser duro, regular compacto y firmemente fijado, sin resaltes entre piezas, para permitir el desplazamiento tanto para personas que requieran una silla de ruedas, como personas con muletas o bastón en condiciones de superficie seca y húmeda.
- III. Deberá ser resistente al desgaste, a los impactos o la corrosión.
- IV. Deberá promover la permeabilidad conduciendo el agua a través de las pendientes correspondientes y por medio de los materiales adecuados para tal efecto.
- V. Deberá estar siempre en las mejores condiciones y poderse limpiar con facilidad.
- VI. Deberá de contar con una tira táctil en cruces de andadores y descansos para orientar o indicar algún peligro a las personas con discapacidad visual.

Página 9 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



- VII. La separación de las juntas debe tener máximo 13.00 milímetros.
- VIII. Para desagües, las ranuras de las rejillas, deben tener máximo 13.00 milímetros de separación y se deben colocar de forma perpendicular a la dirección de la circulación.
- IX. Se permiten desniveles a máximo 6.00 milímetros cuando el acabado tenga aristas boleadas.
- X. Se permiten desniveles de entre 6.0mm y 15.0 milímetros cuando la junta tiene una pendiente de máximo dos veces la altura en sentido horizontal.

Artículo 13.- La altura máxima del cordón de la acera no debe sobrepasar la altura de la vía peatonal.

Artículo 14.- En las esquinas de calles o avenidas, y en los desniveles de la acera se construirán rampas y ochavos que deberán contar con las siguientes características sin excepción:

- I. Se deberá asegurar en todo momento el libre tránsito peatonal.
- II. Los cruces peatonales se instalarán en las esquinas de los cruces de calles o avenidas. En casos de que así se requiera y la Autoridad competente lo avale, se instalarán cruces peatonales a mediación de calle.
- III. Las rampas se instalarán exclusivamente en donde un desnivel entre las aceras que conformen el cruce de las calles.
- IV. El cruce peatonal deberá contar con todos los elementos geométricos necesarios para su función: área de aproximación, elementos urbanos de protección, franjas de advertencia táctil, rampa peatonal (en caso de ser necesaria), área de cruce en la franja vehicular.
- V. La rampa peatonal deberá estar alineada con el cruce peatonal promoviendo la conectividad de un lado a otro de la calle.
- VI. Se deberá colocar una franja de advertencia táctil paralela a la marca de cruce peatonal en la franja vehicular, y ésta deberá comprender todo el ancho de la marca.
- VII. Las áreas de aproximación y las rampas de un lado a otro del cruce peatonal deberán estar alineadas entre sí y asegurar un trazo recto entre ambas partes de la vía.
- VIII. En todos los casos, los cruces peatonales deberán estar correctamente señalados y protegidos, según las normativas correspondientes a accesibilidad universal, vialidad y tránsito.

Se deberá de optar por una de las siguientes propuestas:

Página 10 de 25

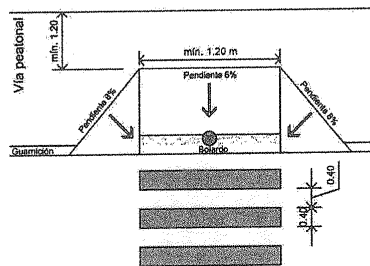
DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax: 8400-44-36

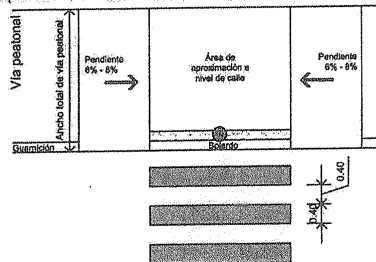


Propuesta 1: Rampa en acera. Posicionar la rampa en la acera de manera adyacente al ochavo.

Variante 1: La rampa abarca una porción de la acera. Se respeta un mínimo de 1.20 metros de vía peatonal.



Variante 2: La rampa abarca el ancho total de la acera.



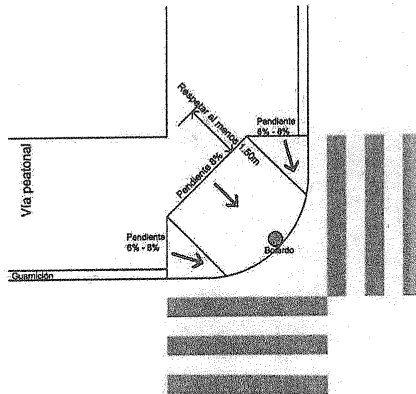
Propuesta 2: Rampa ubicada en el ochavo. La vía peatonal deberá estar alineado al desemboque de las rampas; dando como resultado que la esquina de la calle o avenida se ubique a nivel de calle. Esta versión tiene variantes según las características de la acera y los niveles que haya que guardar.

Página 11 de 25
DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35; Fax. 8400-44-36

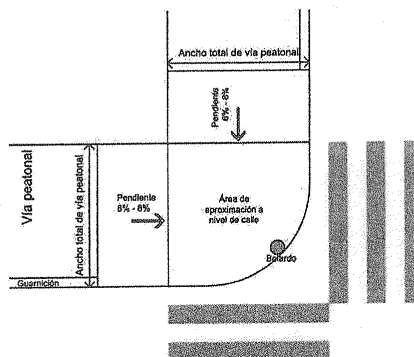


Variante 1: La rampa abarca una porción de la acera. Se respeta un mínimo de 1.20 metros de vía peatonal.



Variante 2: La rampa abarca el ancho total de la acera.

2



Artículo 15.- Solamente se permitirán plantar árboles en la acera en el área de la franja o isleta, siempre y cuando no entorpezcan ni obstruyan vía peatonal.

Es deber de los propietarios de los predios, en caso de existir árboles en la acera que colinde con su predio, realizar la poda del follaje hasta una altura de 2.20 metros a partir del nivel superior de la acera, de tal manera que se permita el tránsito libre de peatones.

Artículo 16.- Las tuberías y cableado deberán estar canalizados de manera subterránea, bajo rasante, con registros en cambios de dirección y acceso a edificios.

Artículo 17.- Las salidas de ventilación, climatización y extractores de locales y/o casa habitación deberán situarse tras rejillas, enrasadas con el paramento vertical, y a una altura mínima de 2.20 metros sobre rasante.

Artículo 18.- El abatimiento de puertas, portones, ventanas o cualquier otro elemento abatible no podrá invadir el espacio público ni zona de tránsito peatonal.

Artículo 19.- Los puentes peatonales elevados para cruce de calles o avenidas se construirán de tal forma que no obstaculicen los 1.50 metros destinados a la vía peatonal.

Artículo 20.- En las plazas o parques, los elementos de mobiliario se ubicarán fuera de la zona de vía peatonal para permitir el libre paso de los usuarios, resguardando siempre al menos 1.50 metros de circulación peatonal. Dichos elementos no presentarán salientes o aristas que invadan la zona de la vía peatonal y su color contrastará con el entorno.

Página 13 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Artículo 21.- Podrán instalarse asientos techados en las paradas de transporte público, siempre y cuando éstos se instalen en el área de la franja o isleta y respeten al menos 1.0 metro de franja de circulación peatonal. Se deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Ingeniería Vial para su instalación.

No deberán instalarse en ningún sitio dentro de la vía peatonal muebles urbanos para la presentación de información (MUPI) así como ningún mobiliario similar que obstruya la visibilidad o que represente un obstáculo en la vía pública.

Artículo 22.- Los elementos que indiquen las señales de tránsito y parquímetros deberán colocarse en los límites de la vía peatonal, de tal forma que no obstruyan los 1.50 metros destinados a la misma, y no deberán presentar salientes o aristas.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 23.- Queda prohibido modificar, alterar o intervenir de cualquier manera la acera; como adecuaciones para favorecer el acceso a los inmuebles privados, cambio en el pavimentos, plantaciones, colocación de escaleras o rampas con pendientes inadecuadas, o cualquier tipo de elemento que invada, obstaculice o merme la sección peatonal de 1.50 metros.

Artículo 24.- Queda prohibida la colocación temporal o permanente de cualquier material, objeto o elemento, dentro del espacio de la acera, que no permita el paso peatonal en una longitud mínima transversal de 1.50 metros en la vía peatonal.

Artículo 24 Bis.- Excepto en ciertas áreas comerciales con giro de Restaurante donde se deberá de realizar un convenio para la renta del área municipal haciendo un cobro al propietario del inmueble. Este cobro deberá de ser por metro cuadrado a valor comercial de la zona. El convenio de aceras se celebrará con la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y será únicamente para la colocación de sillas, mesas, bancos, techos móviles que sirvan como delimitantes del espacio peatonal que se especifica en este Reglamento.

Artículo 25.- El acceso vehicular a las propiedades con uso de suelo habitacional se hará mediante rampas que deberán estar alojadas en la franja o isleta y no podrán alterar el nivel de la vía peatonal; a partir del límite de propiedad se podrán realizar rampas adicionales ascendentes o descendentes para entrar a la propiedad privada; Tampoco se podrá alterar o modificar el carácter peatonal de la acera, mandando jerárquicamente el peatón sobre el vehículo.

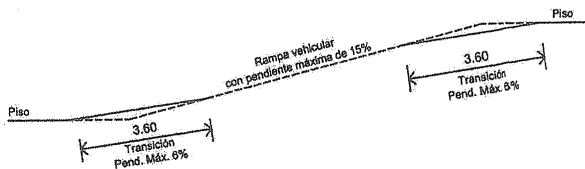
Página 14 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



En caso de accesos vehiculares a propiedades con uso de suelo distinto al habitacional; las rampas de circulación vehicular tendrán una pendiente máxima del 15%, con una transición entre rampa y franja peatonal con una pendiente máxima del 6%. La longitud mínima de la transición será de 3.60 metros. La pendiente de cada rampa se medirá para cada sentido de circulación en el eje central de cada rampa.



Artículo 26.- Queda prohibido estacionar de cualquier forma vehículos automotores sobre las aceras, independientemente de su sección.

Artículo 27.- Queda prohibido construir o ampliar barandales que invadan el espacio de la vía peatonal a cualquier altura. Estos deberán instalarse dentro del espacio destinado a mobiliario y vegetación (franja o isleta).

Artículo 28.- Queda prohibido que el ciudadano al momento de realizar su construcción deje cualquier tipo de material en calles y/o aceras, obstruyendo el paso, de hacer caso omiso a esta indicación la persona que lo haga se hará acreedor a una multa o sanción además de reparar el daño ocasionado en patrimonio municipal.

Asimismo, cuando al hacer una obra sea utilizada la acera y/o pavimento para la mezcla, se deberá de dejar perfectamente limpia el área, de lo contrario se harán acreedores de una multa.

Artículo 29.- En todas las edificaciones y previo levantamiento topográfico o de acuerdo al plano oficial del fraccionamiento y /o escrituras, cuando se corrobore y determine que un particular está ocupando área municipal, será multado según lo marca el artículo 30 del presente Reglamento y se le requerirá de inmediato al propietario desalojar el área municipal.

En caso de que sea una edificación donde su estructura de cimentación se encuentre dentro del área municipal, se generará un contrato celebrado entre el dueño del inmueble y la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería en donde se le requerirá al dueño del inmueble el pago de una renta mensual vitalicia (o hasta que se ajusten los predios en sus medidas) por el uso de la superficie al precio de valor comercial, previo acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Página 15 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES

Artículo 30.- La infracción en lo estipulado en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25 Bis, 26, 27, 28, y/o 29 será sancionada con multa de 30 a 500 Unidades de Medida y Actualización vigentes al día en que se cometa la infracción.

En todo caso, el propietario del inmueble con el que colinde la acera será responsable directo por la comisión de la infracción aunque esta haya sido cometida materialmente por un tercero.

Artículo 31.- La autoridad graduará la sanción atendiendo a lo siguiente:

- I. El monto del daño causado;
- II. El dolo o negligencia en la comisión de la infracción;
- III. La capacidad económica del infractor; y
- IV. La reincidencia en la comisión de la infracción.

Se entenderá por reincidencia la comisión de la misma o diferente infracción a este Reglamento durante el lapso de un año.

Artículo 32.- Además de la multa, la autoridad ordenará al infractor para que a su costa, realice la adecuación o retiro de elementos en espacio aéreo y/o aceras, y de esta última ordenar su reconstrucción de la acera en el área respectiva a fin de que sean observadas las disposiciones del presente Reglamento. De no hacerlo, lo hará el Municipio en rebeldía y con cargo al particular de los gastos originados más las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 33.- La Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tendrá a su cargo la inspección y vigilancia de todo lo relacionado con las aceras en el territorio del Municipio, con el objeto de verificar el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, así como ordenar y ejecutar las medidas de seguridad pertinentes e imponer las sanciones que correspondan, para lo cual podrá ordenar que se realicen inspecciones en los inmuebles o lugares donde se esté llevando a cabo la construcción, instalación, colocación, mantenimiento, y en general cualquier otra actividad o acción relacionada con las aceras, que se oponga a las disposiciones de este Reglamento.

Página 16 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35; Fax. 8400-44-36



La Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones de este Reglamento y demás ordenamientos aplicables, puede llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este Reglamento y otras disposiciones afines a la materia, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de aceras, y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

En todo tiempo tiene la facultad de supervisar mediante inspección de la construcción, instalación, colocación y en general cualquier otra actividad o acción relacionada con la vigilancia de observancia del presente ordenamiento.

Para efectos de la realización de visitas de inspección, son días hábiles todos los del año y horas hábiles las veinticuatro horas del día.

Artículo 34.- Para realizar visitas de inspección y vigilancia, se debe proveer al personal comisionado de una orden escrita debidamente fundada y motivada, con firma autógrafa del titular de la autoridad que la expide.
Dicha orden deberá contener, lo siguiente:

- I. Fecha de su emisión;
- II. Tratándose de persona física el nombre y domicilio a inspeccionar;
- III. En caso de personas morales, su denominación o razón social y domicilio a inspeccionar;
- IV. El inmueble o lugar donde se llevará a cabo la visita de inspección;
- V. El objeto de la visita; y,
- VI. El servidor público autorizado para realizar la inspección y en su caso, el personal técnico u operativo de apoyo que se requiera.
- VII. Deberá documentarse con fotografías con valor aprobatorio para tener pruebas.

Cuando se ignoren los datos de identificación de la persona, bastará señalar el lugar donde haya de realizarse la inspección.

Artículo 35.- El personal autorizado, al iniciarse la inspección se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibirá la orden respectiva y le entregará copia de la misma, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos de asistencia.

En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se levante, en caso de que no se tenga la posibilidad de nombrar testigos, o que no asistan personas en el lugar, o que éstas se negaran a participar con tal carácter, también se hará asentar esta circunstancia en el acta, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección.

Página 17 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35; Fax. 8400-44-36



La persona con quien se entienda la diligencia está obligada a permitir al personal autorizado el acceso al inmueble, lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 36.- En toda visita de inspección se levantará acta, en la que se harán constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubieren observado durante la diligencia asentando lo siguiente:

- I. Nombre del visitado o de la persona con quien se entiende la diligencia;
- II. Ubicación del predio o lugar inspeccionado, señalando calle, número, colonia o población;
- III. Número y fecha del oficio de inspección que la motivó;
- IV. Si cuenta con los permisos correspondientes otorgadas por la autoridad competente deberá exhibirlos y asentar los datos de registro y también verificar que coincida con lo autorizado, en caso contrario expresarlo en el acta;
- V. Describir los hechos o acontecimientos que se presenten al momento del desahogo de la diligencia de inspección, y demás circunstancias que tengan relación con el objeto de la visita;
- VI. Fecha y hora de inicio y término de la inspección;
- VII. Nombre, cargo y firma de las personas que atienden la diligencia;
- VIII. Nombre y domicilio de los testigos, en caso de que se hayan nombrado;
- IX. Declaración del visitado, si quisiera hacerla; y,
- X. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia y así quisieron hacerlo.

Se entregará copia del acta al interesado o a la persona que atiende la diligencia. Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negare a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

Artículo 37.- La autoridad que expida la orden de visita podrá en todo momento solicitar el auxilio de la fuerza pública para llevar a cabo el cumplimiento de sus atribuciones; lo que también podrá solicitar directamente el personal comisionado para el cumplimiento de la orden de inspección al momento de su desahogo, en caso de negativa, impedimento u obstrucción por parte del visitado para permitir su cumplimiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 38.- Cuando del acta de inspección se desprendan presuntas infracciones a este Reglamento y demás ordenamientos en la materia, se iniciará el procedimiento

Página 18 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



administrativo correspondiente, concediendo en el mismo acuerdo al presunto infractor, un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga con relación a lo asentado en el acta de inspección y ofrezca las pruebas de su intención.

Artículo 39.- Una vez concluido el término concedido al presunto infractor, o en su caso, recibidas y desahogadas las pruebas que ofreciere, o que el interesado no haya hecho uso del derecho de ofrecer pruebas dentro del plazo concedido, se pondrá el expediente en estado de alegatos, concediéndose al presunto infractor un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que formule sus alegatos por escrito, transcurrido el término para alegar, se procederá a dictar la resolución administrativa que corresponda, determinando si se incurrió en infracción a los ordenamientos citados en el artículo que antecede, según los hechos detectados en la visita de inspección y las pruebas ofrecidas, si hubiere, ordenando e imponiendo las sanciones que procedan en la misma resolución.

En dicha resolución administrativa, además se determinarán las medidas que deban llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas y el plazo otorgado al infractor para cumplirlas.

Artículo 40.- Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, este debe informar por escrito a la autoridad ordenadora en forma detallada y adjuntando un registro fotográfico, los términos en que se dio cumplimiento a las medidas ordenadas en el requerimiento respectivo, o los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento, sin perjuicio de que la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano confirme lo que se le ha informado u ordene verificar el cumplimiento de su resolución. Por su parte, la Secretaría contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores al informe recibido por parte del infractor para generar una contestación respecto a la situación particular que se presenta.

Artículo 41.- Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a los mismos, la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano procederá en rebeldía y a costa del responsable, al retiro y por desmantelamiento de las instalaciones o bienes que no se hayan retirado, o la reconstrucción de la acera a fin de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento en cuyo caso se apoyará del personal operativo adscrito a la misma Secretaría; quedando facultada además, para imponer la sanción o sanciones que procedan conforme a este Reglamento, por el incumplimiento en que se incurrió.

En el supuesto de que el retiro de las instalaciones o bienes se lleve a cabo directamente por la Secretaría designada según la naturaleza de los elementos en cuestión, éstos

Página 19 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



quedarán bajo el resguardo municipal y a disposición del propietario, poseedor, responsable o quien demuestre tener interés jurídico sobre los bienes, por un término de 30 (treinta) días hábiles, pudiendo reclamarlos previo el pago de los gastos que se hayan originado por dichas acciones, así como de la sanción que le sea impuesta por tal incumplimiento. En caso de no existir dicho reclamo, los elementos en cuestión quedan a disposición del Municipio a través de la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la cual tendrá la libertad de hacer con ellos lo más conveniente.

Artículo 42.- Las notificaciones de los actos o resoluciones que expidan las autoridades administrativas municipales en el ámbito de su competencia, en apego a las disposiciones de este Reglamento, se efectuarán conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León vigente.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 43.- La persona que tenga conocimiento de que se ha autorizado o se está llevando a cabo la instalación, colocación o exhibición de elementos, actos o acciones en contravención a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tiene derecho a denunciarlo a la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente y se apliquen en su caso, las medidas de seguridad y sanciones respectivas.

Artículo 44.- Para el ejercicio de la denuncia a que se refiere el artículo anterior, basta un escrito con los siguientes datos:

- I. Nombre, domicilio e identificación oficial del denunciante;
- II. Nombre, razón social o denominación y domicilio del propietario o usuario del predio, edificación o lugar donde se realizan las conductas presuntamente infractoras o los datos que permitan su identificación;
- III. Los datos que permitan la localización e identificación del lugar en el que se realizan las conductas presuntamente infractoras;
- IV. La relación de los hechos que se denuncian, señalando las disposiciones jurídicas legales y reglamentarias que se considere están siendo violadas; y
- V. La firma de él o de los denunciantes y la designación en este último caso de un representante común.

Artículo 45.- Una vez recibida la denuncia, la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano constatará que se hayan cumplido con los requisitos señalados en el artículo anterior, ordenará una visita de inspección que tenga por objeto verificar la existencia de los hechos denunciados y, con respeto al derecho de audiencia, correrá traslado de la misma al presunto infractor, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles conteste y ofrezca las pruebas que a su derecho convenga y

Página 20 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



formule alegatos por escrito, respecto a lo denunciado y lo asentado en el acta de inspección. La misma Secretaría informará al denunciante el resultado de la inspección dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles a su realización.

Artículo 46.- La Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de resultar fundada la denuncia, dictará la resolución para la aplicación de las medidas de seguridad o sanciones que procedan.

CAPÍTULO NOVENO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 47.- Contra los actos o resoluciones dictados en aplicación de las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia procede el recurso de inconformidad.

Artículo 48.- El plazo para interponer el recurso es de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación del acto o de la resolución que se recurre, o de aquel en que el interesado tuvo conocimiento de la misma.

Artículo 49.- El recurso se interpondrá ante la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y su sustanciación y resolución será competencia de su titular. Cuando el acto sea emitido por una autoridad superior debe ser interpuesto ante ésta para su sustanciación y resolución.

Artículo 50.- El recurso debe presentarse por escrito y debe señalar:

- I. La autoridad administrativa a quien se dirige;
- II. El nombre del recurrente, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones el cual deberá estar ubicado dentro del área metropolitana y el nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones;
- III. Tratándose de personas morales o cuando se actúa en representación de un tercero, se deberán presentar los documentos que justifiquen la personalidad del recurrente;
- IV. El nombre y domicilio de terceros perjudicados, en su caso;
- V. El interés jurídico que le asiste al recurrente;
- VI. El acto que recurre y la fecha en que se le notificó, o tuvo conocimiento del mismo;
- VII. La autoridad que lo expidió;
- VIII. Los artículos del Reglamento que considere se dejaron de aplicar o se aplicaron inexactamente;
- IX. Los agravios que le cause el acto recurrido;
- X. Copia del acto o resolución impugnado y de la notificación correspondiente;

Página 21 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 21 de 27



- XI. Las pruebas documentales que se ofrecen y que tengan relación inmediata y directa con el acto impugnado, con copia para los terceros perjudicados; y,
- XII. La expresión del lugar, fecha y firma del recurrente.

Cuando existan terceros perjudicados se debe presentar una copia del escrito del recurso por cada uno de ellos.

Cuando no se acompañen los documentos que acrediten la personalidad del recurrente, las pruebas documentales ofrecidas o las copias para los terceros perjudicados, se le apercibirá para que en un plazo de 3 (tres) días hábiles, presente los documentos, y de no presentarlos, se le tendrá por no interpuesto el recurso.

Artículo 51.- El recurso se desechará de plano cuando:

- I. Se presente fuera del término de los 15 (quince) días hábiles; o
- II. Si no está firmado por el o los promoventes.

Artículo 52.- Son causas de improcedencia del recurso:

- I. Contra actos que sean materia de otro recurso y que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y contra el mismo acto impugnado o que ya se hubiese resuelto;
- II. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del promovente;
- III. Contra actos consumados de un modo irreparable;
- IV. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- V. Contra actos que sean impugnados ante los tribunales que puedan tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto impugnado;
- VI. Contra actos del Presidente Municipal, del Republicano Ayuntamiento o de otra autoridad municipal;
- VII. Contra actos que resuelvan el recurso;
- VIII. Cuando no exista el acto impugnado;
- IX. Cuando hayan cesado los efectos del acto impugnado o éste no pueda surtir efecto legal o material alguno; y
- X. Contra actos o resoluciones expedidos en cumplimiento de sentencias del Poder Judicial de la Federación o del Tribunal de Justicia Administrativa.

Se entiende que el acto es consentido tácitamente cuando no se presente el recurso dentro del término que establece este Reglamento.

Artículo 53.- Procede el sobreseimiento del recurso:

- I. Cuando el promovente se desista expresamente del recurso, si es representante común, se entenderá que se desisten también sus representados;

Página 22 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax: 8400-44-36



- II. Si el agraviado fallece durante el procedimiento, siempre y cuando el acto recurrido solo afecte a su persona; y,
- III. Cuando durante la sustanciación del recurso aparezca o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia previstas en el artículo anterior.

Artículo 54.- En el acuerdo en que se admita a trámite el recurso, en caso de que existan terceros perjudicados, se acordará notificarles de la promoción del recurso para que en el término de 5 (cinco) días hábiles expongan lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas.

Artículo 55.- Una vez transcurrido el término señalado en el artículo anterior, se concederá a las partes un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que presenten sus alegatos por escrito.

Artículo 56.- La autoridad que conozca del recurso deberá resolver en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores al acuerdo que admita los alegatos o que haga constar que no se presentaron. Dicha resolución tendrá por efecto:

- I. Confirmar el acto impugnado; o
- II. Revocarlo total o parcialmente.

Artículo 57.- En la resolución del recurso se deberán examinar todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios. Cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de ese agravio.

Artículo 58.- Es optativo para el particular la promoción del recurso o acudir directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a promover el juicio correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 59.- En la medida que se modifiquen las condiciones relativas al desarrollo urbano, e imagen urbana, en virtud de su crecimiento demográfico y demás aspectos de la vida comunitaria en el Municipio, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la comunidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Página 23 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES.
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-36

Página 23 de 27



NOVENA. Consecuentemente, y con fundamento en las consideraciones de hecho y legales citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto de la INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, contenida en la consideración OCTAVA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, así como en el portal de Internet del Municipio www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas).

SEGUNDO. Enviase el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente Acuerdo y el contenido íntegro de este dictamen, así como la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, expedido por el C. Licenciado Eduardo Sierra Chein, Titular de la Unidad de Planeación y Control, superior jerárquico de la Comisión de Mejora Regulatoria de este Municipio, en el Periódico Oficial del Estado; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en al menos 2-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento al mismo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las propuestas presentadas única y exclusivamente dentro del término de la consulta de la iniciativa de la reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas y dictaminar en definitiva la presente consulta pública, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realicen las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección

Página 24 de 25

DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, todas de este Municipio, y a las demás dependencias que por el contenido del presente dictamen deban hacerse de su conocimiento, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, Nuevo León, 24 de Septiembre de 2018
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
EN CONTRA

C. LIC. MARCELA VALDEZ FLORES
SECRETARIA
A FAVOR

C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ
VOCAL
A FAVOR

C. LIC. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ
VOCAL
A FAVOR

C. LIC. MARÍA CRISTINA CANALES GONZÁLEZ.
VOCAL
A FAVOR

Última foja del dictamen que somete a consulta pública la INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Página 25 de 25
DICTAMEN CONSULTA PÚBLICA CGYR/2015-2018/025/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 25 de 27



San Pedro Garza García, Nuevo León, 13 de septiembre de 2018
OFICIO CMR-DROP-2018-041

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presente. —

En respuesta a su oficio SA-1064/2018, donde tiene a bien anexar la PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. y solicitar a esta Unidad la exención de realizar el Manifiesto de Impacto Regulatorio para la mencionada iniciativa en los términos de nuestro Reglamento en la materia, ahora nombrado Análisis de Impacto Regulatorio en la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, la cual entró en vigor el pasado 18 de enero de 2017, le comento lo siguiente:

Con las facultades otorgadas por el artículo 10, fracción VII del Reglamento, y al no identificar costos de cumplimiento para los particulares en los términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, expedimos la exención para realizar el Manifiesto de Impacto Regulatorio para la PROPUESTA DE INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.,

Sin más por el momento, quedo de Ustedes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente. -

Eduardo Sierra Chein
LIC. EDUARDO SIERRA CHEIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

Ccp Archivo.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
OFICINA DEL SECRETARIO
02:10 *Maria Silva*
14 SEP 2018
RECIBIDO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número CGYR/2015-2018/025/2018

Página 27 de 27



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado